

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Colegio «Santa Ana», sito en el paseo de las Cruces, de Guadalajara, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1963 a 1964:

Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manuel proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Tercero.—La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se prorroga por cuatro años, a partir del curso 1963-64, el libro de texto de don José Arturo Mompín Gómez «Cultivos, Patología Vegetal e Industrias Fitógenas», correspondiente al cuarto curso del Bachillerato Laboral.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de don José Arturo Mompín Gómez «Cultivos, Patología Vegetal e Industrias Fitógenas», correspondiente al cuarto curso del Bachillerato Laboral.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicha obra, a partir del curso 1963-64. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

*ORDEN de 26 de noviembre de 1963 sobre Agrupaciones escolares en la provincia de Segovia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Segovia, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero número 400/1962, sobre Agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1. Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Segovia:

Ayuntamiento de Segovia (casco):

Niños «Domingo de Soto», con dirección sin curso y diez unidades. Quedan integrados el Grupo escolar de niños de ocho secciones y dirección sin curso y dos unitarias de niños.

Niñas «Santa Eulalia», con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar «Santa Eulalia» de niñas, con seis secciones y dirección sin grado, y las dos Escuelas de párvulos.

Niñas «Villalpando», con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niñas de igual denominación de siete secciones y dirección sin grado y una unitaria de niñas y una de párvulos.

Niños «Villalpando», con dirección sin curso y ocho unidades. Quedan integrados el Grupo escolar de niños de igual denominación de siete secciones y dirección sin grado y una unitaria de niños.

2. Constituir el siguiente Grupo escolar, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramiento:

Ayuntamiento de Segovia (capital):

Mixto «Calvo Sotelo», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo escolar de niños y el de niñas «Calvo Sotelo», de seis secciones y dirección sin curso cada uno.

3. Constituir las siguientes Agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niños y una de párvulos.

Ayuntamiento de Bernardos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Coca (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Chañe (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de El Espinar (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas.

Ayuntamiento de Juarros de Voitoya (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Navalmanzano (casco):

Niños, con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unidades de niños.

Niñas, con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y uno de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Navarra (casco):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unidades de niños.

Niñas, con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Nava de la Asunción (casco):

Niños, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y una de párvulos.

Niñas, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Navas de Oro (casco):

Niños, con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.

Niñas, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Samboal (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de San Tiuste de San Juan (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Serovia (casco):

Niñas «Doñingo de Soto», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas número 1 «Los Huertos», de tres secciones y una unitaria de niñas y una de párvulos.